

ORD.: N° 4090/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004225

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información.

RECOLETA, 27 de octubre de 2020.

DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: FERNANDO SOTO BARRA – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 23 de septiembre de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Necesito saber cual es el costo total para la municipalidad de mantener la farmacia popular considerando personal químico farmacéuticos, entre otros, infraestructura, servicios básicos, etc. Por otra parte, saber si de la venta de los medicamentos genera utilidad con el que se paguen estos costos."

Observaciones: Puede ser cualquier formato ideal PDF-

Damos respuesta a su solicitud:

Se adjunta archivo en pdf. Que sería el preferido por Ud. Según las Observaciones, con lo informado por el Departamento de Salud, respecto del 2019:

En materia de Presupuesto Servicio Farmacia Popular, punto 1.- del documento que se acompaña, se indica la Cuenta de Gastos: Sub Ítem Asignación 167001: Farmacia Popular. Se indica la Denominación: **Productos Farmacéuticos**; Se informa: **Presupuesto** (Inicial y Modificaciones y Vigente); Pre-obligación Acumulada (cero 0); Obligación Acumulada (386.072.747 millones): Saldo Presupuestario (29.130 millones); Disponible (29.130 millones); **Devengado** (372.238.729 millones); **Pagado** (366.216.369 millones); Exigible (6.0022.360 millones).

Respecto del punto 2.- Sobre recuperación de gastos operacionales la explicación señala el modelo de negocio que sigue Recoleta respecto de esta política pública. El Servicio Farmacia Popular es financiado íntegramente por el aporte municipal, tanto para la adquisición de fármacos, como para la contratación del personal que exige la norma sanitaria. Ver el documento que se acompaña.

Cualquier consulta respecto de esta solicitud, puede realizarla directamente al coordinador de Transparencia Municipal, don Héctor Contreras, al correo electrónico hcontreras@recoleta.cl

Oficina de Transparencia

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/Itg